REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 05010 DE 21 /Julio /2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.SAMC-009-2025"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y el Decreto Departamental de Delegación Nro. 262 del 2024. y,

CONSIDERANDO

La Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Aguas e infraestructura elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado con el **SAMC-009-2025**, cuyo objeto es: **"*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN SITIO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*."**

El valor del presupuesto oficial se estimó en la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($80.550.796,13)** INCLUIDO AIU E IMPUESTOS; según Certificado de Disponibilidad de recursos Nro. 16891 del 14 de junio de 2024 por valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($507.000.000)**, por concepto de *"Componente de la Prestación de los servicios de Agua y Saneamiento y desarrollo Institucional".*

En virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. 009 DE 2025** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

En el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación

del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II se presentaron múltiples solicitudes de limitación que dieron lugar a la limitación del proceso a Mipymes Colombianas domiciliadas en el Departamento del Quindío.

En el proceso de selección se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Se procedió a la expedición y publicación del Pliego de condiciones definitivo y del acto administrativo de Apertura del proceso de selección: Nro. 04304 del 24 de junio de 2025., en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Se presentaron dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso estipulado en la plataforma SECOP II, cinco (05) ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes, como consta en el proceso la plataforma SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FAP 009 DE 2025	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	Oferta en evaluación	9/07/2025 9:48 AM	76.660.166,25 COP
BOTE PTAP	CONSORCIO BOTE10	Oferta en evaluación	9/07/2025 9:22 AM	75.009.701 COP
SAMC-009-2025 INCORES CIVILES	INCORES CIVILES SAS	Oferta en evaluación	9/07/2025 9:14 AM	80.497.073,09 COP
eden tropical	CONSORCIO MELLIZOS	Oferta en evaluación	9/07/2025 5:48 AM	76.120.502,34 COP
POTABILIZACION LA POPA TEBAIDA	ALVARO ANTONIO HURTADO OSORIO	Oferta en evaluación	8/07/2025 9:38 PM	75.814.409,32 COP

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante la resolución Nro. 04750 del 10 de julio de 2025, se consolidó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, indicando que debía subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

La Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles el acta de evaluación a fin de que el proponente presentará observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

En el término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar, algunos proponentes requeridos, presentaron la subsanación en lo relacionado a los documentos solicitados por parte del comité evaluador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 05010 DE 21 /Julio /2025

De acuerdo al acta de subsanabilidad y calificación definitiva, emitida por el comité evaluador dentro del citado proceso de selección de fecha dieciocho (18) de julio de 2025, quedó habilitado solo un proponente en los términos del parágrafo 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, así:

PROPONENTE HABILITADO
INCORES CIVILES S.A.S.

En cumplimiento del cronograma de actividades del proceso, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** de conformidad con las reglas del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009-2025 al oferente **INCORE CIVILES S.A.S, con Nit 901.245.892-3** representado legalmente por la señora **LUISA FERNANDA TORRES GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.096.035.352, al ser la propuesta con mayor puntaje y estar habilitada en el presente proceso. La oferta por valor de **OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($80.150.796,13)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables. (Dicho valor es el resultado de la corrección aritmética efectuada por el comité evaluador como consta en dicho informe).

Que, de conformidad con lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato consecuencia del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-009-2025 cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN SITIO, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*.**"**, al oferente persona jurídica **INCORE CIVILES S.A.S, con Nit 901.245.892-3** representado legalmente por la señora **LUISA FERNANDA TORRES GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.096.035.352, al ser la propuesta habilitada y con mayor puntaje en el presente proceso con una propuesta económica por valor de **OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($80.150.796,13)** incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables incluidos impuestos y demás cargas impositivas aplicables

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y **legalizar** los contratos de manera inmediata a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta Resolución en la página Web https://www.secop.gov.co/, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 05010 DE 21 /Julio /2025

el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, el día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Raul Valencia – Contratista SJYC.

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo. Directora Administrativa de Contratación